



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO

014004

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/2867/2012

CONTRALORÍA DEL ESTADO

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 20 de Septiembre de 2012

Profa. Ana María González Dávila.
Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Mascota
Kilometro 100 Carretera Ameca-Mascota
Chan Rey, Municipio de Mascota, Jalisco.

En relación con nuestro oficio DGP/2467/2012 de fecha 16 de Agosto de 2012 con el cual se dio inicio a la auditoría al Instituto Tecnológico Superior de Mascota a su digno cargo por el ejercicio del 01 al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 30 de Junio de 2012 por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoría en comento, en la que se determinó 01 (una) observación la cual se detalla en los anexos que se incluye como sigue.

RUBROS REVISADOS		DOCUMENTOS	
Nóminas y Personal		Informe de Auditoría en Páginas 1 de 1	

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

20 SEP 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de la observación de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que la observación que no se pueda aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de la irregularidad detectada.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez
Contralor del Estado

c.p.
VICB/AM/ICG/PT/AM

Lic. Verónica Cárdenas Barríos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

"2012 Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"



Anexo Of. DGP/2867/2012
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

ORGANISMO:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA
Tipo de Auditoría:	Por rubros
Periodo Revisado:	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 30 de Junio de 2012

OBSERVACIÓN

1.- Nominas y Personal.-

1.1.- Contratación de Liliana González Peña quien desempeña puesto de Secretaria de Subdirección Administrativa y Planeación desde el 16 de Marzo 2012 con un sueldo de \$4,840.95 mensuales más prestaciones y de acuerdo a datos obtenidos del acta de nacimiento contenida en su expediente, esta resulta ser sobrino de la Directora General del Instituto; al ser hija de su hermano tiene parentesco en tercer grado por consanguinidad.

Efecto:

1.1.- Incumplimiento a los lineamientos que marca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en el artículo 61 fracción XIV que a la letra dice:
"Abstenerse de intervenir en el nombramiento, contratación, o promoción, por sí o por conducto de otro servidor público, a personas que tengan parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado".

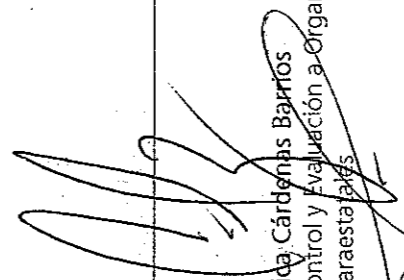
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

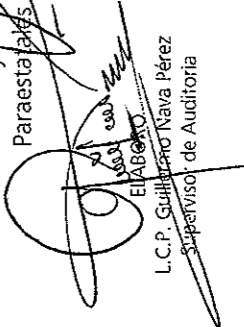
1.1.- Que se someta el asunto ante la Junta Directiva y que esta determine el tipo de sanción que deberá aplicarse al responsable, conforme a lo indicado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 64.

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

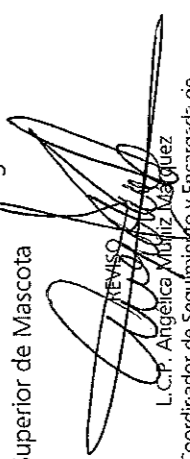
1.1.- Profesora Ana María González Dávila. Directora General.

COMENTARIOS DEL RESPONSABLE


Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


L.C.P. Guillermo Nava Pérez
Supervisor de Auditoría

Profra. Ana María González Dávila
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Mascota


L.C.P. Angélica Múñiz Maguiez
Coordinador de Seguimiento y Encargada de la Dirección de Área de Auditoría



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/2867/2012

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 20 de Septiembre de 2012.

Instituto Tecnológico Superior de Mascota

Área Revisada: Dirección Administrativa

Rubro Auditado: a) Presupuesto de Ingresos y egresos b) Activo Fijo c) egresos (todos los rubros)

Ejercicio Revisado: 01 al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 30 de Junio de 2012.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Departamento de Recursos Financieros del Instituto Tecnológico Superior de Mascota mediante pruebas selectivas al periodo comprendido: 01 al 31 de Diciembre de 2011 y del 01 de Enero al 30 de Junio de 2012.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

Presupuesto de Ingresos y egresos

Activos Fijos

Egresos (todos los rubros)

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

23 SET. 2012

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

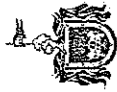


"2012 Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OFICIO No. DGP/2867/2012

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose la siguiente observación considerada la más relevante:

1.1.- Contratación de Lilitiana González Peña quien desempeña puesto de Secretaria de Subdirección Administrativa y Planeación desde el 16 de Marzo 2012 con un sueldo de \$4,840.95 mensuales más prestaciones y de acuerdo a datos obtenidos del acta de nacimiento contenida en su expediente, esta resulta ser sobrina de la Directora General del Instituto; al ser hija de su hermano tiene parentesco en tercer grado por consanguinidad.

Efecto.-

1.1.- Incumplimiento a los lineamientos que marca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en el artículo 61 fracción XIV que a la letra dice: *"Abstenerse de intervenir en el nombramiento, contratación, o promoción, por sí o por conducto de otro servidor público, a personas que tengan parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado"*.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo. Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

29 SET. 2012

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

L.C.P. Angélica Muñoz-Márquez
Coordinador de Seguimiento y Encargada de la Dirección de Área de Auditoría.

L.C.P. Guillermo Nava Pérez
Supervisor de Auditores

Lic. Ricardo Benjamín de-Aquino Medina
Supervisor de Auditores

VCB/AMM/GNP/IBAM

L.C.P. Ana Rosa Velasco Cardona
Auditor